

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 226**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, respecto de los supuestos de *cuando así convenga a la salud del Estado y lo exija el cumplimiento de alguna ley general*, como ha sido ampliamente motivado en la parte considerativa del presente instrumento, así como por lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un Séptimo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el 29 de junio de 2022 y hasta la fecha de su clausura, citándose para tal efecto al término de la sesión de la Diputación Permanente como lo establece el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Durante el Período Extraordinario de Sesiones el Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se conocerá de los siguientes asuntos:

NO.	EXPEDIENTE	ASUNTO
1		PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FACULTA A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTA SOBERANIA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022 DERIVADO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1112/2022 EMITIDO POR LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD QUE INVADA COMPETENCIAS DE ESTA SOBERANÍA; ASÍ COMO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE CONGRESO A FIN DE ELABORAR DICHA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.
2		PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FACULTA A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTA SOBERANIA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 DERIVADO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1116/2022 EMITIDO POR LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD QUE INVADA COMPETENCIAS DE ESTA SOBERANÍA; ASÍ COMO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE CONGRESO A FIN DE ELABORAR DICHA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.
3	14698/LXXVI	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 8 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los C.C. Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el estrado del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

**PRESIDENTA**

**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

**PRIMERA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA**

**DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES  
DE LA TORRE**